



Sara Zarzoso

Redacción E&J



La empresa no está obligada a conceder la jubilación parcial a un trabajador aunque cumpla los requisitos legales

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha aclarado que **las empresas no tienen por qué aceptar la solicitud de jubilación parcial** de sus trabajadores aunque éstos cumplan todos los requisitos legales, salvo que exista un acuerdo entre ambas partes o una obligación expresa recogida en el convenio colectivo aplicable. Así lo ha establecido en una reciente sentencia dictada el pasado 8 de abril y que ha revocado los fallos de instancia.

El pronunciamiento del Tribunal responde al recurso presentado por una empresa que se opuso a la solicitud de jubilación parcial planteada por uno de sus empleados. Aunque el trabajador cumplía con la edad y los requisitos establecidos por la legislación laboral y de la Seguridad Social, la empresa negó su petición alegando que no estaba obligada a aceptar dicha modalidad de jubilación ni a firmar el correspondiente contrato de relevo.

De hecho, aunque tanto el Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo como posteriormente el Tribunal Superior de Justicia de

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)